



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

RECURSO DE QUEJA No. 57886
C.U.I. 11001600025320108439804
RODRIGO ALBERTO ZAPATA SIERRA

TRASLADO

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veintiocho (28) de julio del dos mil veinte (2020), empieza a correr el término de tres (3) días de traslado para sustentar el recurso de queja invocado por apoderado de la parte incidentante doctor OSCAR FERMIN RINCÓN JAIMES, contra auto de veintidós (22) de julio del año en curso, emitido por la Sala de Función de Control de Garantías del Tribunal Superior de Justicia de Bogotá, el cual resolvió no reponer la decisión que negó el levantamiento de medidas cautelares sobre bienes inmuebles dentro del proceso que se sigue contra el postulado Rodrigo Alberto Zapata Sierra, a los siguientes sujetos procesales:

- Al señor **RODRIGO ALBERTO ZAPATA SIERRA** (Postulado) al correo rzsasesorias@gmail.com;
- A Doctor **ÓSCAR FERMÍN RINCÓN JAIMES** (apoderado parte incidentante) al correo electrónico oscarfrj@gmail.com
- Al Doctor **GUILLERMO NIZO CAICA** (apoderado de Víctimas) al correo electrónico Guillermonizoabogado@gmail.com
- Al doctor **JAIME ENRIQUE MEJIA ABELLO** (Ministerio Público) al correo electrónico jmejia@procuraduria.gov.co; jema2759@hotmail.com
- A la doctora **PATRICIA CABANILLA LONDOÑO** (Fiscal) al correo electrónico patricia.cabanilla@fiscalia.gov.co

Así mismo en la página de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, se publicó el mencionado traslado.

Vence el treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020), a las cinco de la tarde (05:00 pm).

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 179 D del Código de Procedimiento Penal - Ley 906 de 2004.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de 2020.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal